



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00799868- -UNC-ME#FCM Concurso Nodocente servicio anestesia HUMN

VISTO

- Que, por RD-2022-4508-E-UNC-DEC#FCM y RD-2022-4531-E-UNC-DEC#FCM se autoriza el llamado a Concurso Cerrado Interno, para cubrir 2 (dos) cargos categoría 366-6- 7A, a desempeñarse en el servicio de Anestesiología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, y;

CONSIDERANDO:

- Que, se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa vigente (Ord. H.C.S. N° 07/2012);
- Que, por RD-2022--xxxxxE-UNC-DEC#FCM se aprueba el orden de mérito elaborado por el tribunal interviniente;
- Lo dispuesto en el Artículos 37° de la Ordenanza H.C.S. N°07/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar por concurso a la Sra. SAYED, ANALIA VERONICA D.N.I.: 24.104.711 Legajo N° 51590, en un cargo nodocente de la categoría 6 (seis), agrupamiento Asistencial, Subgrupo “A” (Código 3666/7a), para cumplir funciones en el servicio de Anestesiología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, a partir del 15 de noviembre del corriente año, dándose por rescindido el Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público).

Artículo 2°: Designar por concurso al Sr. TANCO, MARTIN MIGUEL D.N.I.: 26.123.36 Legajo N° 51608, en un cargo nodocente de la categoría 6 (seis), agrupamiento Asistencial, Subgrupo “A” (Código 3666/7a), para cumplir funciones en el servicio de Anestesiología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, a partir del 15 de noviembre del corriente año, dándose por rescindido el Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de

empleo público).

Artículo 3º: Los agentes mencionados deberán pasar por el Área de Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

Artículo 4º: Dejar establecido que los agentes designados deberán contactarse con la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba (cajacomplementaria.unc.edu.ar), a sus efectos.

Artículo 5º: Registrar y comunicar.

/smz